



RESOLUCIÓN N° 229

7 de mayo de 2019

TEMA:

Se denuncia a Canal 13 por posible infracción a la ética periodística en el noticiero “T13” por haber incluido audio de disparos en ciertas imágenes, en circunstancias que dicho audio ocurrió en otro lugar y día, engañando de esta forma a la opinión pública y estigmatizando a la comuna de La Pintana.

Vistos:

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia de don Fernando González (N° 464) por posible infracción a la ética periodística en el noticiero “T13”, de Canal 13, al haber incluido audio de balazos en las imágenes de las afueras del Cefam Santiago Nueva Extremadura, engañando al público pues los disparos no correspondían a lo ocurrido en dicho lugar, y estigmatizando a la comuna de La Pintana.

En sus descargos, Canal 13 señala que se recibieron denuncias de la alcaldesa de La Pintana y de trabajadores del Cefam Santiago Nueva Extremadura respecto de una serie de hechos de violencia, entre ellos un ataque a balazos a dicho recinto ocurrido hacía unos días. Señala que se abordó un tema de interés público, que la denuncia no es clara en indicar cómo se infringió la ética y que en todo caso esta violación debe ser evidente y manifiesta. En la nota se incluyeron testimonios y se relatan los hechos como ocurrieron, y el sonido utilizado permite ilustrar el ambiente de violencia que se vive en el sector en el ejercicio de la libertad de expresión del medio de comunicación, confirmado tanto por la alcaldesa como por las personas que fueron entrevistados por Canal 13.

Considerando:

Que los hechos de violencia en una determinada comuna constituyen hechos de interés público y noticiosos que interesan a la población, y especialmente a los habitantes del sector, quienes tienen el derecho a ser informados sobre ellos.



Que en la producción de una nota, los medios son autónomos para desarrollarla según sus criterios profesionales, garantizados por la libertad de expresión y de información, en la medida que éstos cumplan las normas éticas – además de las legales - basadas en los principios que la propia industria ha convenido para el ejercicio de un periodismo responsable y basado en buenas prácticas.

Que si bien la inclusión de audio a videos que no lo tienen, como en el caso de las imágenes grabadas por cámaras de seguridad, es una práctica habitual en los canales de televisión para ambientar una determinada situación, ello puede ser traspasar el límite de lo éticamente aceptable. Entendiendo que el audio es muy importante, pues con él las imágenes toman uno u otro sentido, la inclusión de sonidos ajenos al registro original será objetable cuando altere significativamente la realidad de los hechos ocurridos sin que la audiencia tenga la posibilidad de interpretar o apreciar que se trata de un montaje, ni sea puesta sobre aviso del uso de ese recurso.

Que en el caso en análisis, el audio incluido es relevante, pues se trata de disparos incorporados a imágenes captadas aparentemente por cámaras de seguridad, en distintas escenas, dando a entender que el recinto estaba siendo atacado en esos mismos momentos y sin advertir de manera destacada que dicho audio era parte de una recreación y no del momento del registro. Esta situación en opinión de este Consejo distorsiona la realidad y no se ajusta al principio de veracidad al cual debe adecuarse el ejercicio del periodismo, por más que la finalidad del reportaje fuera centrarse en la violencia que afecta a la comuna y, en particular, el enfrentamiento de bandas rivales que terminó con la atención de sus heridos en el Cefam.

En razón de lo expuesto, este Consejo de Ética resuelve:

ACOGER la denuncia presentada por don Fernando González (Nº 464), por posible infracción a la ética periodística en el noticiero “T13”, de Canal 13, que abordó la violencia en la comuna de La Pintana, al utilizar audio de disparos en ciertas imágenes que desnaturalizan la noticia, amonestándose al medio por vulnerar la ética periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Lamberto Cistenas Rocha, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el Fiscal Rodrigo Núñez Arenas.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de



otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Núñez Arenas', with a horizontal line underneath.

Rodrigo Núñez Arenas
Fiscal